



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 08-001-31-53-008-2018-00048-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: EMMA INES OBREGÓN LONDOÑO
DEMANDADO: ALEJANDRO OBREGÓN LONDOÑO Y OTROS

1º) A fin de proceder a notificar el auto admisorio de la demanda a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERMINIA ISABEL VENDRIES RIVALDO (Q.E.P.D.) y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS y los demandados ALEJANDRO OBREGON LONDOÑO, LUIS ARMANDO VENDRIES RIVALDO, CARLOS JULIO VENDRIES LLINAS, YOLANDA BEATRIZ VENDRIES DE FONSECA, CORINA ISABEL VENDRIES IGLESIAS, LUIS ARMANDO VENDRIES MACIAS, GASTON VENDRIES RODRIGUEZ y ALVARO VENDRIES VARGAS, se designa como CURADOR AD LITEM, al profesional en derecho **LEONARDO ANDRÉS CERVERA MACIAS**, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 1045683318 de Barranquilla, y T.P. No. 230.293 del C.S de la J, correo electrónico profesional leonardocervera@hotmail.com, celular 3004507545, dirección Calle 45B No. 20-81 Barranquilla, conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP, para que se notifiquen del auto en mención y represente a los demandados hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica

2º) Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982eed3c0903001f45649281eb93a8aa1c64b34bac51df91916d13f10f227047**

Documento generado en 18/08/2023 11:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>